12/2004

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las 13:30 horas del día 27 de abril de 2004, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Balada Ortega, asistido por el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y con la concurrencia de la Sra. Interventora María Teresa Sanahuja Esbrí y de los señores siguientes:

CONCEJALES:

PVI

Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE

JORGE LUIS ROMEU LLORACH
LIBRADA LOPEZ MIRALLES
JOAQUIN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERA RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
Mª JOSE SIMO REDO
Mª ISABEL SEBASTIA FLORES
JUAN A. BELTRAN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA

RAMON ADELL ARTOLA

PP

JACINTO MOLINER MESEGUER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIAN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
M. JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTINEZ

EXCUSAN SU AUSENCIA:

JUAN MARIANO CASTEJON CHALER

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes:

1.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fiestas en fecha 7 de abril de 2004, en relación a la modificación puntual de los Estatutos de la Comisión Municipal de Fiestas relativa a los arts. 5, 7 y 15.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de los Estatutos de la Comisión Municipal de Fiestas en lo referentes a los siguientes artículos:

Artículo 5º.- La Asamblea Local de Fiestas

La Asamblea Local de Fiestas se integrará de la siguiente forma:

En el apartado b) donde dice: "por cuatro representantes procedentes de la Comisión Organizadora del Carnaval."

Tiene que decir: "por dos representantes procedentes de la Comisión Organizadora del Carnaval."

Artículo 7º.- La Comisión de fiestas se integrará:

Donde dice: "Dos personas que sean miembros de la Comisión Organizadora del Carnaval".

Tiene que decir: "una persona que sea miembro de la Comisión Organizadora del Carnaval".

Artículo 15º: De la representación femenina de las fiestas.

Donde dice: "... la reina de las Fiestas se elegirá entre las mismas damas presentadas por las distintas entidades locales, para lo cual se reunirá en el Ayuntamiento y se les dará un tiempo prudencial para que, al finalizar el mismo, ellas mismas voten a la que será la reina de las fiestas."

Tiene que decir: "...la reina de las Fiestas se elegirá entre las mismas damas presentadas por las distintas entidades locales, para lo cual se reunirán en un acto público y se realizará un sorteo ante Notario en el cual participarán las damas presentadas que quieran ser Reinas."

Donde dice: "... las candidatas a damas y reina de las fiestas, deberán tener como mínimo 17 años de edad, ya cumplidos antes del comienzo de las fiestas."

Tiene que decir: "... las candidatas a damas y reina de las fiestas, deberán cumplir los 17 años dentro del año natural en que se realicen las fiestas."

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública por 30 días, con la previa publicación de la modificación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este periodo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y sugerencias en el expediente. Si no se presenta ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente resolución.

2.- DICTAMEN SOBRE ORDENANZA GENERAL DE PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO. – Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 21 de abril de 2004, en relación a la ordenanza general de precios públicos para servicios y actividades socio culturales y de esparcimiento.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para el establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades sociales, culturales y d esparcimiento, tales como actuaciones musicales, teatrales o artísticas, proyecciones cinematográficas, visitas guiadas, exposiciones, jornadas u otros de naturaleza análoga, celebrados en edificios o instalaciones municipales u otros espacios públicos, ya sean organizados bien por el propio Ayuntamiento bien por los Patronatos a él vinculados.

Segundo.- Delegar la competencia del Ayuntamiento Pleno sobre el establecimiento concreto y determinación de su cuantía en la Junta Local de Gobierno.

Tercero.- Exponer, en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un periodo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, la ordenanza inicialmente aprobada a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias al expediente. De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 13 de abril de 2004, en relación a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2, relativa a la factura nº 143 de la mercantil RENOS, S.L.

No obstante el informe de fiscalización de la Intervención General emitido el día 5 de abril de 2004.

Visto el informe de Servicios Técnicos de fecha 13 de abril de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 2, por importe 24.416,45 € correspondiente a la factura 143 de la mercantil RENOS, S.L., cuya contabilización se realizará con cargo a la partida presupuestaria 432.210.01 del Presupuesto del ejercicio 2004.

4- DICTAMEN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EXPROPIACIONES DE LA AVENIDA JUAN XXIII.-

Antes de entrar a tratar este punto del Orden del Día, se ausenta el Sr. Moliner.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2004, en relación al suplemento de crédito para expropiaciones de la avenida Juan XXIII.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor y 1 abstención por estar ausente el Sr. Moliner

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 160.337,54 € para el pago de las expropiaciones de la Avenida Juan XXIII, con cargo a la partida presupuestaria 432.611.01, a favor de la siguiente relación de propietarios:

HEREDEROS ANGEL GUIMERA BELTRAN ..... 11.521,24 €
HERMANOS MOLINER MESEGUER ..... 14.427,55 €
HERMANOS MOLINER MESEGUER ..... 57.808,19 €
PEDRO GASULLA QUEROL ..... 2.470,41 €
CERÁMICA VINAROCENSE..... 5.261,57 €
SEBASTIANA COMES BORDES ..... 6.016,38 €
HEREDEROS VIRGINIA CARCELLER..... 834,29 €
MANUEL CARCELLER GRIÑÓ..... 35.560,10 €
MANUEL, VIRGINA Y ELISA CARCELLER GRIÑÓ ..... 485,21 €
MANUEL SEBASTIAN BAYARRI CARCELLER ..... 20.949,83 €
SEBASTIAN ORERO TOSCA ..... 4.127,89 €
ANTONIO GUIMERA GARCÍA ..... 2.305,40 €
ANTONIO GUIMERA GARCÍA ..... 3.691,48 €
ANTONIO GUIMERA GARCÍA ..... 2.401,39 €
ANTONIO GUIMERA GARCÍA ..... 583,42 €
JUAN J. CASTELL CHALER ..... 1.810,71 €
MARIO CASTELL CHALER..... 444,84 €
JUAN ESTELLER VALLS.....14.267,12 €

Segundo.- El citado crédito será financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003.

Tercero.- Exponer al público en el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

5.- DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN, SECTOR 5 DE LA ZTS, DE ANGEL CASTEJÓN.-
Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 21 de abril de 2004, en relación a la resolución de reclamación de cuotas de urbanización, sector 5 de la ZTS, de Ángel Castejón Gómez.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso presentado por ANGEL CASTEJON GÓMEZ, de anulación de las cuotas de urbanización de la parcela 139 (136), referencia catastral 4315510, por cuanto que la Administración no ha dotado a la parcela de los servicios urbanísticos objeto del devengo.

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación.

6.- DICTAMEN SOBRE EXCESO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE LA AVENIDA PABLO RUIZ PICASSO, CORRESPONDIENTE AL MODIFICADO 2.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2004, en relación a la liquidación de la obra de la avenida Pablo Ruiz Picasso, correspondiente al modificado nº 2.

No obstante el informe de la Interventora General emitido en fecha 8 de abril de 2004.

Considerando los informes de los Servicios Técnicos emitidos en fechas 24 de noviembre de 2003 y 13 de abril de 2004.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y ordenación del pago a la mercantil RENOS, S.L., por el exceso y liquidación de la obra de la Avenida Pablo Ruiz Picasso, correspondiente al modificado nº 2, por importe de 242.146,79 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- DICTAMEN SOBRE REPARCELACIÓN DE LA UE103 (A) ENTRE RÍO SERVOL, CAMINO ROSSELL Y ANTIGUO TRAZADO DE LA VÍA FERROVIARIA Y PROMOVIDA POR LA MERCANTIL PAVASAL.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2004, en relación a la reparcelación de la UEI03 (A) entre río Servol, camino Rossell y antiguo trazado de la vía ferroviaria, promovida por la mercantil PAVASAL, S.A.

Visto el informe favorable emitido en fecha 22 de febrero de 2004 por el Arquitecto Municipal y por la Técnico de Administración General, obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas.

Segundo.- Aprobar el proyecto de urbanización presentado por la mercantil PAVASAL, S.A., en su condición de urbanizador de la UEI.03(A), de acuerdo con las alegaciones estimadas.

Tercero.- Aprobar el proyecto de reparcelación de la actuación Integrada UEI.03 (A), presentado por la mercantil urbanizadora PAVASAL, S.A., ordenando su publicación en el B.O.P, Tablón de anuncios de la Corporación y Periódico de la Provincia.

Cuarto.- Aprobar la oferta económica presentada por la mercantil urbanizadora, en los siguientes términos:
-Importe de la oferta..... 4.587.178,13 euros
-Importe a retribuir en metálico.... 24,04 euros/ metro2 sb
-Importe a retribuir en terreno..... 47%

Quinto.- Conforme lo previsto en el art.69.1 de la LRAU, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación se notificará a los interesados y una vez firme en vía administrativa, se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- La aprobación de la reparcelación forzosa producirá los efectos previstos en los arts.167 a 170 del Texto Refundido aprobado por R.D.L 1/92 de 26 de junio.

8.- DICTAMEN SOBRE ESTUDIO DE DETALLE ENTRE CALLE PILAR, EDIFICIOS DE JUZGADOS Y TELEFÓNICA, PROLONGACIÓN DE CALLE LLUIS SANTA PAU Y EDIFICIO DOTACIONAL E INCOADO POR ZYSSA VINARÒS, S.L.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 1 de marzo de 2004, en relación al estudio de detalle entre calle Pilar, edificios de Juzgados y Telefónica, prolongación de calle Lluís Santa Pau y edificio dotacional e incoado por ZYSSA VINARÒS, S.L.

Visto el informe favorable emitido en fecha 1 de marzo de 2004 por el Arquitecto Municipal y por la Técnico de Administración General, obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por la mercantil ZYSSA VINAROS SL en el ámbito de la calle Pilar, Edificios de Juzgados y Telefónica, Prolongación de la calle Lluis Santa Pau y Edificio Dotacional, con las condiciones señaladas en el citado informe.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

9.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN UE-2 R-17 EN PARTIDA SALDONAR A VINAZAR PROMOCIONES, S.L.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2004, en relación a la aprobación y adjudicación UE-2 R-17 en partida Saldonar a la mercantil VINAZAR PROMOCIONES, S.L.

Vista la Propuesta del concejal de Urbanismo del día 23 de abril de 2004 relativa a la modificación del incremento del importe de la fianza a prestar por la mercantil urbanizadora.

Visto el informe favorable emitido en fecha 26 de febrero de 2004 por el Arquitecto Municipal y por la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

De acuerdo con el informe del ingeniero municipal emitido el día 29 de marzo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo aceptando la modificación introducida por el Concejal de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA:

Primero.- La APROBACIÓN DEL PROGRAMA y ADJUDICACIÓN como urbanizador de la UE2R.17 a la mercantil VINAZAR PROMOCIONES, conforme a las siguientes condiciones:

- Deberá aportar la documentación convenientemente visada por el colegio profesional correspondiente.
- Deberá coordinar la ejecución de las obras con las correspondientes al proyecto de urbanización anexo al de edificación de la parcela situada en el linde oeste (Promociones Mora Sancho, S.L. 14400 8/11/02) respecto a alineaciones , rasantes , modelos de mobiliario urbano etc... En cualquier caso, las alineaciones y señalizaciones en el remate del bulevar definido en el proyecto de urbanización citado y la isleta ajardinada al oeste del ámbito de urbanización deberán definirse de conformidad con lo dispuesto en informe de la Policía Local, el cual deberá constar en el expediente y, en cualquier caso adaptar el proyecto a sus determinaciones.
- Respecto al ámbito y alineaciones de la UE y del Proyecto deberá incluirse la superficie excluida hasta los lindes de las propiedades situadas al norte del ámbito, según plano adjunto. (parcelas 28-30 del a calle Saldonar A).
- La alineación del vial al este del ámbito que conectará con la calle Saldonar CC deberá ser tal que está conexión se efectué de la forma más suave posible , de conformidad con el plano adjunto al informe.
- Respecto a las secciones de viales, deberá preverse tal y como define el PGOU una sección mínima a ejecutar en todas las secciones de 12metros de ancho debiendo absorber los excesos con las aceras de los viales.

- El proyecto deberá definir las calles completas (de acuerdo con las alineaciones definidas del PGOU), con indicación de lo que se ejecutará por estar incluido en el ámbito de la Unidad de Ejecución y lo que quedará definido para actuaciones posteriores.

Respecto a las redes de Instalaciones:

- Antes de comenzar las obras deberá aportar informes favorables de las compañías suministradoras, adaptando el proyecto a sus determinaciones.
- Respecto a la Instalación de Suministro de Agua Potable, las obras se adecuarán al Informe emitido por la UTE Aigües de Vinaros que consta en el expediente.
- Deberá aportar proyecto eléctrico y legalización de industria.
- La red general de pluviales a conectar al mar, deberá constar de tubería de 60cms de diámetro de PVC. Deberá aportar las autorizaciones necesarias para el vertido.
- La red de Alumbrado público se adaptará a las determinaciones contenidas en el informe emitido por el Ingeniero técnico al servicios de este Ayuntamiento y que consta en el expediente.
- Todas las trapas que se dispongan susceptibles de ser pisadas por tráfico rodado deberán disponerse con junta de goma elástica.
- Deberá prever soluciones de diseño que minimicen el impacto de los armarios de instalaciones que deban situarse en la vía pública. Su situación deberá tener conformidad por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- En cualquier caso deberá dar cumplimiento al artículo 10.7.9 del PGOU de Situación , profundidades y Distancias mínimas entre instalaciones de acuerdo con el cual, no se situará ninguna canalización a una distancia inferior a 1m del arbolado.
- Para el replanteo de las redes de instalaciones y conexiones deberá notificar previamente a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para su conformidad.

En cuanto a la pavimentación, señalización y zonas verdes deberá:

- Deberá aportar informe favorable de la Policía Local adaptando el proyecto a sus determinaciones respecto a la señalización.
- Los pasos de peatones deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10.7.11 del PGOU respecto a las distancias de protección. Los vados deberán morir en cota 0.
- Deberá aportar informe favorable de la empresa concesionaria de la recogida de residuos sólidos urbanos respecto a la situación de los contenedores de residuos.
- Deberá aportar plano de mobiliario urbano y arbolado debiendo aumentar la cantidad prevista de este último y prever la instalación de papeleras y otros elementos de mobiliario. Los árboles deberán situarse en la anchura de la acera prevista y no en la zona de aparcamientos.
- Loa accesos a los viales particulares no deberán interrumpir la continuidad de las aceras, debiendo solucionarse el acceso a éstos con aceras rebajadas de adoquín sobre losa de hormigón de 15 cms. con doble mallazo de reparto.
- La reposición de calzadas fuera del ámbito de la UE se ejecutarán tal como disponen los arts. 10.8 a 10.11 del PGOU.
- El calibre mínimo de los árboles será de 15cm .
- Deberá aportar la documentación relativa (catálogos , fotografías etc...) a los modelos de luminarias y elementos de mobiliario urbano así como de elementos de pavimentación para su conformidad por parte de los servicios técnicos.

Respecto a la ejecución de las obras:

- Antes del comienzo de las obras deberá aportar un plan de etapas ajustado al plazo máximo.
- Una vez al mes (mínimo) deberá aportar informe sobre el estado de las obras y se realizará una visita de obra junto con los técnicos municipales. Se aportará resultados del control de calidad.
- Para el replanteo de alineaciones , rasantes y conexiones deberá notificarlo a los Servicios Técnicos Municipales, debiendo obtener su conformidad.

Respecto al alumbrado:

- La luminaria ambiental ATLANTIS de Socelec, será cambiada por la Québec IQC de Indalux.
- La canalización de alumbrado se prolongará en su parte NE hasta el límite de la unidad de ejecución, donde se situará una arqueta de cruce, de esta manera se podrá ampliar la instalación de alumbrado público en la dirección mencionada sin necesidad de levantar el pavimento.
- El cuadro a instalar será el modelo CITI-10-4S-DI de ARELSA.

Segundo.- Decidir como modalidad de gestión, la gestión indirecta.

Tercero.- Adjudicar a la mercantil VINAZAR PROMOCIONES SL., la ejecución del Programa, quedando condicionada la adjudicación al cumplimiento de lo señalado en el punto siguiente, a las condiciones impuestas en el Informe técnico sobre condiciones de urbanización y a su inscripción en el Registro de Programas.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que deposite la fianza o garantía de urbanización, equivalente al 15% de las cargas de urbanización, conforme a lo señalado en el punto B) anterior. Dicha fianza deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Asimismo en el plazo de 30 días deberá suscribir el Convenio urbanístico propuesto.

Quinto.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación.

Sexto.- Facultar al Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Y siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Alberto J. Arnau Esteller Javier Balada Ortega